



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) una cooperativa es una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, a través de una empresa controlada de manera conjunta y democrática.

Durante sus más de 100 años de existencia, las cooperativas han contribuido a la satisfacción de las necesidades generales de sus asociados a través de la implementación de un modelo de gestión con un fuerte componente de equidad social.

En la actualidad el sector cooperativo argentino cuenta con más de 2 millones de asociados y representa el diez por ciento (10%) del Producto Bruto Interno (PBI), resultando alrededor de 8.000 mil cooperativas que abastecen a 5 millones de usuarios.

Las cooperativas agropecuarias facturan más de 7.500 millones de pesos anuales, sus exportaciones superan los 5.500 millones, contribuyen al seis por ciento (6%) del PBI, representan el nueve por ciento (9%) del total de la industria agroalimentaria y comercializan alrededor del veintidós por ciento (22%) de la producción del campo.

En la Provincia de Río Negro existe un importante sector cooperativo entre los que se destacan Cooperativas de Trabajo, Servicios Públicos, Provisión, Agropecuarias, de Viviendas, etcétera, totalizando alrededor de cuatrocientas noventa (490) entidades cooperativas bajo la tutela de la Subsecretaría de Economía Social dependiente del Ministerio de Producción.

Es necesario el patrocinio de políticas oficiales, destinadas al fortalecimiento, desarrollo y crecimiento del sector cooperativo, considerando sus principios de equidad social, su colaboración al desarrollo económico y social provincial y en consecuencia su aporte a la reducción de los índices de pobreza, la exclusión social y el fomento a la cohesión comunitaria.

En este marco adquieren relevancia las actividades previstas en el "38° Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro", destinadas a la reflexión y el crecimiento del sector, con actividades que incorporan aspectos conceptuales como herramientas doctrinarias y de funcionamiento de la gestión participativa, herramientas para el mejoramiento del desempeño de los consejeros y síndicos,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

instrucciones para construir una entidad, etcétera y la
elección de los integrantes del Consejo Asesor Cooperativo
para el período 2007/2008.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, económico y productivo el "38° Congreso Provincial de Cooperativas de Río Negro", a realizarse en la ciudad de General Roca los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.